



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

677



BUENOS AIRES, 30 ABR 2009

VISTO el expediente N° 13994/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Demografía y Turismo, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN DEMOGRAFÍA Y TURISMO -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución Rectoral N° 377/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

1  
GJW  
1  
D.G.J.W.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 677



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DEMOGRAFÍA Y TURISMO -CICLO DE LICENCIATURA, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN DEMOGRAFÍA Y TURISMO. -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Demografía y Turismo, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente

*Al*  
*50v.* Resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

*Sus*  
*22 T*  
*G*  
ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 677

JUAN CARLOS TEDESCO  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

677



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO LICENCIADO EN DEMOGRAFÍA Y TURISMO - CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Demografía y Turismo**

- Crear, organizar y dirigir empresas relacionadas con la actividad turística, como ser agencias de viaje, alojamientos en todos sus tipos, transportes aéreos, terrestres y acuáticos, de organización de eventos, de consultoría y otras pertenecientes al sector turístico.
- Organizar, implementar y evaluar censos y/o encuestas referidas a la actividad turística y demográfica (empleo, condiciones de vida, economía)
- Planificar, formular, ejecutar y evaluar políticas turísticas.
- Investigar, diagnosticar, promover el turismo a través de planes, proyectos y programas de desarrollo.
- Planificar actividades turístico-recreativas a través de proyectos de inversión, contemplando el costo-beneficio de éstos y evaluando los impactos económicos, sociales y ambientales que los mismos pudieren causar.
- Desempeñarse en organismos nacionales, provinciales y municipales en el área turística o demográfica.
- Realizar asesoramiento técnicos, sociales y demográficos al sector turístico.
- Participar en la administración pública diseñando, planificando, ejecutando y controlando planes de prestación turística.

H  
GNY AC.



Ministerio de Educación

677



A N E X O II

**UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, Escuela de Demografía y Turismo**

**TÍTULO: LICENCIADO EN DEMOGRAFÍA Y TURISMO – CICLO DE LICENCIATURA**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

Podrán ingresar egresados de nivel universitario o no universitario con título oficial de Técnicos en Turismo y/o equivalentes y una duración de los estudios no menor a 3 años, con una base de 1300 horas.

**PLAN DE ESTUDIOS**

CÓDIGO	ASIGNATURA	RÉGIMEN	CARGA HORARIA RELOJ SEMANAL T-P	CARGA HORARIA TOTAL T-P.	CORRE-LATIVAS
--------	------------	---------	---------------------------------	--------------------------	---------------

**PRIMER AÑO**

01	Teoría y Práctica de la Investigación Social	Cuat.	2-2	30-30	---
02	Estadística Social I	Cuat.	2-1	30-15	---
03	Corrientes Demográficas Mundiales	Cuat.	2-1	30-15	---
04	Distribución de la Población y Migraciones	Cuat.	2-1	30-15	---
05	Empresa de Viajes y Turismo	Cuat.	2-1	30-15	---
06	Técnicas y Economía de la Empresa Turística	Cuat.	2-1	30-15	---
07	Estadística Social II	Cuat.	2-1	30-15	02
08	Informática Aplicada al Turismo	Cuat.	2-2	30-30	---
09	Psicosociología Demoturística	Cuat.	3-0	45-00	---

**SEGUNDO AÑO**

10	Planeamiento y Proyectos Turísticos I	Cuat.	2-2	30-30	---
11	Regiones y Circuitos Turísticos del Noroeste Centro y Litoral	Cuat.	2-1	30-45	---
12	Administración y Estrategias de la Empresa Turística	Cuat.	2-2	30-15	06
13	Derecho Aplicado al Turismo y la Hotelería	Cuat.	2-1	30-15	---
14	Política Demográfica Argentina y Mundial	Cuat.	---	---	---
15	Planeamiento y Proyectos Turísticos II	Cuat.	2-2	30-30	10
16	Marketing de Servicios y Marketing Turístico	Cuat.	1-2	15-30	06
17	Política Turística Argentina y Turismo Social	Cuat.	1-2	15-30	---
18	Regiones y Circuitos Turísticos de la Patagonia, Región Bonaerense y Cuyo	Cuat.	2-1	30-15	---

- Otros requisitos:

Trabajo Final Integrador: 200 hs.

2 niveles de Inglés: 240 hs.

1 nivel de Portugués: 70 hs.

Prácticas Profesionales y Trabajo de Campo: 200 hs.

*(R)*  
*AN*  
**CARGA HORARIA TOTAL: 1565 Horas.**

*J*  
*AC.*